

Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, donde se localizarán los vertederos de material sobrante, valorando especialmente las afecciones sobre la vegetación y la estabilidad de la masa vertida y proponiendo medidas correctoras concretas para cada ubicación.

9.—Los residuos peligrosos generados deberán ser retirados por el gestor autorizado correspondiente. No se realizarán tareas de reparación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y herramientas a motor en la zona de actuación.

10.—En las zonas ocupadas por las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal y parte del horizonte B, que serán acopiados en caballones de altura inferior a 1,2 metros y posteriormente utilizados en los trabajos de restauración ambiental. Durante el tiempo de depósito deberá ser objeto de tratamientos que mantengan su estructura y fertilidad.

11.—Se proyectará una cortina arbórea que separe el vital propuesto del entorno para disminuir el nivel de ruidos, los efectos de las emisiones de polvo y gases, y amortiguar el efecto paisajístico.

12.—Se evitará el abonado, para no provocar una proliferación de plantas nitrófilas oportunistas.

13.—Siempre que sea posible se repondrán los hábitats de interés comunitario afectados. En todo caso la revegetación se realizará exclusivamente con especies autóctonas como *Brachypodium retusum*, *Koeleria vallesiana*, *Medicago sativa*, *Hedysarum humile*, *Thymus vulgaris*, *Rosmarinus officinalis*, *Quercus coccifera*, etc. Se elegirán por separado las especies para diferentes tipos de taludes en función del tipo de suelo, pendiente, orientación, proximidad del nivel freático, etc.

14.—No se plantarán árboles a raíz desnuda. Además el hoyo de plantación no será siempre de la misma medida, debiendo ser el adecuado a cada especie.

15.—Se incorporará como medida preventiva que en los tramos donde sea posible se evitarán daños a los alisos del río Alcadre.

16.—No se realizarán voladuras en la época de cría de aves que va de abril a julio. Además, para evitar afectar a los dormideros de aguilucho lagunero y otras especies de aves invernantes, en el periodo de octubre a marzo, no se efectuarán voladuras entre dos horas antes de la puesta del sol y dos horas después del amanecer.

17.—Los caminos de tierra contruidos para acceso a las obras y emplazamientos de equipos y materiales que no sean necesarios para la explotación o mantenimiento de aquellas habrán de ser inutilizados. Los que hayan de permanecer en servicio serán objeto de trabajos de integración paisajística mediante siembra hidráulica o plantaciones arbustivas en los taludes.

Zaragoza, 23 de mayo de 2002.

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Gestión de Servicios Públicos.

A los efectos previstos en el artículo 93.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio,

esta Dirección del Servicio Provincial dispone hacer pública la adjudicación de los contratos según el siguiente detalle:

Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales

Denominación: Contratación de Procedimientos Quirúrgicos en lista de espera.

Número de expediente:

Publicado en: Procedimiento Negociado sin publicidad

Presupuesto base de licitación: 599.671,78 euros

Adjudicatarios: Clínica Montpellier; Clínica Nuestra Señora del Pilar;

Grupo Hospitalario Quirón y Mutua de Accidentes MAZ-MATEPSS nº 11

Importe Adjudicación:

Clínica Montpellier: 105.533,72 euros.

Clínica Ntra. Sra. del Pilar: 81.100,00 euros.

Grupo Hospitalario Quirón: 346.235,55 euros.

MAZ-MATEPSS nº 11: 66.802,51 euros.

Fecha adjudicación: 31 de julio de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de agosto de 2002. —La Directora del Servicio Provincial, Rosario Jaquotot Sáenz de Miera.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de suministro de una unidad móvil para cribado de cáncer de mama en la provincia de Huesca.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Presupuestaria.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de un semirremolque expandible para unidad móvil para cribado de cáncer de mama en la provincia de Huesca.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Ver Pliego Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega: Noventa días a partir de la formalización del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total, Ciento cuarenta mil euros (140.000,- euros).

5.—Garantía provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

b) Información administrativa:

Sección de Gestión Presupuestaria del Servicio Aragonés de Salud, calle Cesáreo Alierta, 9-11 50008 Zaragoza; Teléf.: 976-71.43.32, Fax: 976-71.43.41.

c) Información técnica: Servicio Prevención y Promoción de la Salud, calle Ramón y Cajal, 68 50004 Zaragoza; Teléf.: 976.71.43.75.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.